

Resumir o escribir lo que usted considere lo más importante. Escríbelo en tu cuaderno.

NIT

El Número de Identificación Tributaria (**NIT**) es un código privado, secreto e intransferible que solamente debe conocer el contribuyente. Es autorizado por la Dirección General de Ingresos (DGI) para identificar a los contribuyentes en sus transacciones tributarias que requieran confidencialidad.

El **NIT** es el **Número de Identificación Tributaria**, dicho número lo poseerán aquellos que se encuentren inscritos en el RUT.

El RUT es el **Registro Único Tributario**, que es el mecanismo que utiliza el gobierno de Colombia para identificar, ubicar y clasificar a las personas naturales y jurídicas que sean contribuyentes y estén sujetos a las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El NIT tiene la facultad de individualizar a contribuyentes para identificar a cada uno de ellos en las diferentes cuestiones tributarias, aduaneras y cambiarias a las que se encuentran vinculados. El **NIT es tan sólo una parte del RUT** teniendo que inscribirse en este último para poder obtener el Número de Identificación Tributaria.

¿Cómo obtengo mi Número de Identificación Tributaria – NIT?

Al ser parte del RUT (Registro Único Tributario) el Número de Identificación Tributaria se obtendrá mediante la tramitación del primero, es decir, que para obtener su NIT deberá tramitar en primer término su RUT.

El RUT es útil para verificar información actual y verás de todos los sujetos que estén obligados a inscribirse en él.

IVA

El desglose de dicha sigla es **Impuesto al Valor Agregado** (en la mayoría de los países de **América Latina**) o **Impuesto sobre el Valor Añadido** (en **España**). Y se trata de una tasa que se calcula sobre el consumo de los **productos**, los **servicios**, las transacciones comerciales y las importaciones.

El IVA es un **impuesto indirecto**; se llama así porque a diferencia de los impuestos directos, no repercute directamente sobre los ingresos, por el contrario, recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se devenga de los precios que los consumidores pagan por dichos productos. Esto significa que se aplica sobre el consumo y que resulta financiado por el consumidor final. Se dice que es un impuesto indirecto que el fisco no lo recibe directamente del tributario.

El cobro del IVA se concreta cuando una empresa vende un producto o servicio y emite la factura correspondiente. Las compañías, por lo general, tienen el derecho de recibir un reembolso del IVA que han pagado a otras **empresas** a cambio de facturas, lo que se conoce como **crédito fiscal**, restándolo del monto de IVA que cobran a sus clientes (el **débito fiscal**). La diferencia entre crédito fiscal y débito fiscal debe ser entregada al fisco.

¿Quiénes pagan el IVA y cómo se declara?



El IVA se calcula de la siguiente manera. Un empresario vende u ofrece un servicio y factura el costo del mismo, devengando el impuesto repercutido (el cual debe calcularse teniendo en cuenta la

legislación vigente donde se especifica a cuánto corresponde el mismo en base al tipo de producto o servicio ofertado).

Cada dos o tres meses, según lo estipulado por la ley para el rubro en el que se encuentra registrado, el empresario deberá realizar la **declaración de impuestos**, donde se sumarán las cuotas que corresponden al IVA de ese período. Allí se realiza el cálculo de lo pagado y lo recibido en referencia a este impuesto y se establece el saldo. Si éste es negativo (cuando las cuotas del IVA soportado han sido superiores a las repercutidas) el empresario podrá compensar futuros saldos o solicitar la devolución de dichas tasas. Si es positivo, deberá realizar el pago de las mismas.

Es importante mencionar que para los **comerciantes minoristas** existe un régimen especial al que pueden acogerse. El mismo determina que si no intervienen en el proceso de producción de los productos que venden y si el 80% de sus ventas son a **consumidor final**, el comerciante no tendrá que realizar la liquidación del IVA. Esto se debe a que dicho comerciante habrá pagado por la compra del producto el IVA correspondiente al mismo, por lo que ya habría cumplido correctamente con lo estipulado por el **régimen tributario vigente**.

Cabe mencionar que los consumidores finales, en cambio, pagan el IVA **sin recibir ningún tipo de reembolso**. La única forma de control del IVA es la entrega de **factura** u otro tipo justificante de venta al consumidor, mientras que el comercio guarda una copia.

La alícuota del IVA varía de acuerdo al **país**. **Ghana** (3%), **Irán** (3%), **Canadá** (5%), **Panamá** (5%) y **Japón** (5%) son algunas de las naciones con alícuotas muy bajas.

Finlandia (22%), **Islandia** (24,5%), **Dinamarca** (25%), **Hungría** (25%), **Noruega** (25%)

y **Suecia** (25%), en cambio, presentan el IVA más caro del mundo. La alícuota, de todas maneras, suele variar con el tiempo en función de las necesidades económicas de cada país.

Colombia tiene un IVA del 16%.

Precio

Del latín pretĭum, es el valor monetario que se le asigna a algo. Todos los productos y servicios que se ofrecen en el mercado tienen un precio, que es el dinero que el comprador o cliente debe abonar para concretar la operación.

Por ejemplo: si el precio de un pantalón es de 100 dólares, la persona que desee comprarlo deberá pagar dicha cifra para llevarse el producto. En el caso de los servicios, el precio suele estar vinculado a un abono, cuota o tarifa ya que, por lo general, deben abonarse de manera periódica. El servicio de televisión por cable puede tener un precio de 200 pesos al mes, entre otros casos.

El precio, a nivel conceptual, expresa el valor del producto o servicio en términos monetarios. Las materias primas, el tiempo de producción, la inversión tecnológica y la competencia en el mercado son algunos de los factores que inciden en la formación del precio.

Es importante tener en cuenta que el precio también incluye valores intangibles, como la marca. Una camisa fabricada con idénticos materiales puede tener precios muy diferentes de acuerdo a la marca, ya que el consumidor adquiere con ella diversos valores simbólicos.

El incremento de los precios a lo largo del tiempo se conoce como inflación, mientras que la tendencia contraria recibe el nombre de deflación.

Tanto en un caso como en otro, se estipulan y establecen las variaciones de los precios mediante toda una serie de índices de precios existentes. Este sería el caso, por ejemplo, de lo que se conoce como Índice Precios al Consumidor, llamado más habitualmente como IPC, que gira en torno a lo que son los precios de productos que son comprados de manera frecuente por las familias del país en cuestión.

Tampoco hay que pasar por alto que el término que nos ocupa es habitual que se emplee de manera común para dejar patente que alguien es importante o se le tiene en gran estima. Un ejemplo del uso de esta acepción podría ser el siguiente: “Juan es hombre de gran precio por su sabiduría, su saber estar, su tolerancia y su generosidad”.

Asimismo dentro del ámbito del Derecho también tenemos que subrayar que existe lo que se conoce como precio. En su caso es un término que se emplea para hacer referencia a la contraprestación en dinero.

Más allá del significado monetario, el concepto de precio se utiliza para nombrar al esfuerzo, sufrimiento o pérdida que sirve como medio para obtener algo: “Sergio pagó un precio muy alto por triunfar en el mundo profesional: le dio un infarto por el estrés”.

Y, por supuesto, tampoco podemos obviar que de manera coloquial hacemos uso de una serie de expresiones en las que se incluye la palabra precio. Este sería el caso, por ejemplo, de “no tener precio”. Con esta locución verbal lo que se quiere transmitir es que algo o alguien es muy valioso.

De la misma forma, también está la locución “alzar el precio”, que sirve para dejar patente que se ha llevado a cabo la subida del valor de algo en concreto.